Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

Contrato abierto para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción (Régimen Ordinario), relativos a la compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de Contrato", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción (Régimen Ordinario), relativos a la compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), en la Sesión Ordinaria número 12/2018, celebrada el 20 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo número AC-81/SO-12/2018 dictaminó procedente la excepción al Procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de diez claves de vacunas del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción, compra consolidada 2019.
- I.8.- Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó la adjudicación a "EL PROVEEDOR" mediante el oficio número 09538461/1CFD/11146, del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E73-2018, compra consolidada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1

Página 2 de 22

gul



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,199 de fecha 4 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el Folio Mercantil número 356867.
- II.2.- María Angélica Olvera Peredo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 50,933 de fecha 10 de febrero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, recibo en consignación y en comisión de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, equipo médico, equipo y material del laboratorio para análisis clínicos, medios de contraste, reactivos, vacunas y productos biológicos, así como artículos de belleza, de tocador, de perfumería, de aseo, material de curación y material e instrumentos quirúrgicos.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: GFE061004F65.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:
- II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180436

mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Querétaro, número 137, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal correos 65 23 00, 52 teléfono México, Ciudad de 06700, maria.olvera@grupofarmacos.com;

y; ana.marquez@grupofarmacos.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

> DÍVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 4 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFÚSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A NINFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción (Régimen Ordinario), relativos a la compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a la Solicitud de Cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$140,613,567.24 (CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$351,525,200.72 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 72/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en las Delegación y UMAE'S de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo 2 (dos) "Lugares de entrega y pago del IMSS" del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45,



DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 5 de 22

"Este !nstrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180436

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



Página 6 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR" acompañada de los documentos siguientes:

NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Página 7 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

 Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

 El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

 La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los Términos y Condiciones y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico.

PLAZO.- La entrega de los bienes será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La totalidad de los bienes serán entregados conforme a las fechas y cantidades señaladas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", mismo que se incluye en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado "Lugares de entrega y pago del IMSS", integrados al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO", a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicarán la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición, no puedan ser emitidas prevalecerá la obligación para "EL PROVEEDOR" de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en el "Calendario de Entrega", incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instr correspond

Página 8 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

De la fecha establecida en el "Calendario de Entrega", "EL PROVEEDOR" tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este período como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado en el "Calendario de Entrega" como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- · Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL PROVEEDOR" por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 9 de 22





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180436

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" integrados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en calle Tokio número 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238-2700, extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", la Delegación en la cual se realizó la entrega, emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional, misma que podrá ser visualizada por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores, siendo la constancia de recepción de los bienes.

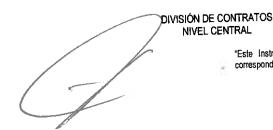
La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- 1. Orden de Reposición, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en el Almacén de "EL INSTITUTO" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
- 2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
- 3. Copia simple y legible del Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.

NIVEL CENTRAL

Página 10 de 22



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

- 4. Copia simple y legible del(os) Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
- 5. "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la cláusula novena del presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- 6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de "EL INSTITUTO" vigente, así como a las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá avisar por escrito y con 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a "EL INSTITUTO".



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 11 de 22





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta, a través del Sistema de Abasto Institucional.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de "EL INSTITUTO", deberán estar liberados, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de termo estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el horario de recepción de "EL INSTITUTO", el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" hasta la recepción de los mismos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Información técnica;
- Control de registro de la cadena de frío en trayecto;
- Mecanismos requeridos a "EL PROVEEDOR" para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

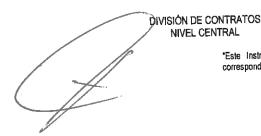
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este contrato y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

Lo anterior, conforme a lo establecido en los **numerales 6 y 7**, de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 19.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 13 de 22





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180436

De igual forma, "EL PROVEEDOR" deberá apegarse a lo establecido en el **numeral 13.3**, de los Términos y Condiciones que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO" además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo dispuesto en el numeral 13.2 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 14 de 22





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
 - "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 15 de 22

d



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Clausula Décima Cuarta, inciso b).

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 16 de 22





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **numeral 11, apartado a**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio ó por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el **numeral 11, apartado b**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 17 de 22





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.



Página 18 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señata".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los

Página 19 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instr correspond Página 20 de 22

cumentos O



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de Contrato", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Lugares de entrega y pago del IMSS, Administradores de Contrato, Calendario de Entrega"

Página 21 de 22



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Anexo 3 (tres) Adjudicación y Datos de Contacto"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 28 de diciembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDQR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

A/LBGP/RAQV

Página 22 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180436

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Clasif, Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 2018/12/24 HORA: 12:52:06 p.m.

PAGINA: 1

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U180436

No. REQUISICION: 09900200305180139 ANEXO 1

PROVEEDOR: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. R.F.C. : GFE -061004-F65
No. PROVEEDOR: 00094851

	DR	DEMANDA	PRECIO		€/°	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE.						::: ::::::::::::::::::::::::::::::::::			
SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE0.5									
ML CONTIENE: SACARIDOS DE STREPTOCOCCUS									
PNEUMONIAE DE LOS SEROTIPOS 1 2.2MICROG									
RAMOS 3 2.2 MICROGRAMOS 4 2.2 MICROGRAMO									
S 5 2.2 MICROGRAMOS 6A 2.2MICROGRAMOS 6B									
4.4 MICROGRAMOS 7F 2.2 MICROGRAMOS 9V 2									
.2 MICROGRAMOS 14 2.2MICROGRAMOS 18C 2.2									
MICROGRAMOS 19A 2.2 MICROGRAMOS 19F 2.2									
MICROGRAMOS 23F 2,2MICROGRAMOS FROTEINA				is					
DIFTERICA CRM197 32 MICROGRAMOS, ENVASE									
CON 10 JERINGASPRELLENADAS CADA UNA CON									
0.5 ML (1 DOSIS) Y AGUJAS.									
020 000 0148 01 01 0.5 ML (1 DOSIS) Y AGUJAS.	74,536	186,336	\$1,837.80	186,336 \$1,837.80 \$342,448,300.80	*	\$0.00	\$1,837,80		\$136,982,260 80 \$140 448 and an
Marca: REGISTRO SANITARIO 234M2009SSA									20.000
Procedencia: IRLANDA									
RFC Fabricante: PFI -730206-632									
Marca: REGISTRO SANITARIO 234M2009SSA									
Procedencia: ESTADOS UNIDOS									
RFC Fabricante: PFI -730206-632									

018001150900 088005150900

148001150900 158005150900

018001150900

COBERTURA:

158005**1509**00 16800115**09**00

178001150900 218001150900

248001150900 258001150900

298001150900

128001150900

178001150900

1,085 2,086 2,046 2,246 1,048 741 370 635 722 1,333 232 1,354 383 893 1,829 735 208001150900 228001150900

Clasif. Presp: 099001150000

PAGINA: 2 FECHA: 2018/12/24 HORA: 12:52:06 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: U180436
NO. REQUISICION: 09900200305180139

ANEXO 1

PROVEEDOR ; GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. R.F.C. ; GFE -061004-P65
NO. PROVEEDOR: 00094851

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	ESCRIPCION	DEMANDA MINIMA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
228001150900	228001150900 # 998	49999999999999999999999999999999999999	 	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #		11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	7 8 11 11 11 11 11 11 11		## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##
298001150900	1,335								
318002150900	769								
028001150900	1,031								
128001150900	282					19			
158005150900	2,247					2)			
188001150900	323								
198001150900	354								
228001150900	766								
248001150900	636								
268001150900	1,025								
308001150900	236								
328001150900	423								
328001150900	575								
348001150900	325								
348001150900	439								
378002150900	1,266								
038001150900	261								
048001150900	145								
048001150900	197								
068001150900	298								
118001150900	1,838								
188001150900	439								
188001150900	435								
208001150900	2,481								
248001150900	469	TO TO A SECOND TO							
018001150900	735	VIVISION DE CONTRA	VTOS						
028001150900	1,400								
168001150900	774								
178001150900	889								
198001150900	262								
238001150900	887								
318002150900	768								
338001150900	491								
028001150900	1,397								
048001150900	195								
058001150900	1,243								
088005150900	1,473								
108002150900	474								-
108002150900	64.4								
138001150900	40%								R
000011100011	413								Z

Clasif. Presp: 099001150000

PAGINA: 3 FECHA: 2018/12/24

HORA: 12:52:06 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180436
No. REQUISICION: 09900200305180139

AMEXO 1

PROVEEDOR: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. R.F.C. : GFE -061004-F65
No. PROVEEDOR: 00094851

CLAVE DEL ARTICULO	ESCRIPCION	DEMANDA MINIMA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	0	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
148001150900	2,832				ij				H H H H
208001150900	2,485								
218001150900	366								
238001150900	653								
278002150900	1,053								
288001150900	308								
288001150900	416								
298001150900	983								
308001150900	174								
358003150900	913								
378002150900	934								
038001150900	354								
038001150900	351								
058001150900	1,687								
088005150900	1,474								
108002150900	640							8	
218001150900	272								
258001150900	532								
258001150900	720								
268001150900	757								
278002150900	775								
278002150900	1,049	DIVISION DE CONTRATOS	SCL						
338001150900	299								
338001150900	663								
378002150900	1,268			ų					
068001150900	220								
078002150900	321								
118001150900	1,839				ev.				
128001150900	382								
148001150900	2,834								
168001150900	1,052								
198001150900	356								
268001150900	1,029								
288001150900	419								
328001150900	571								
348001150900	442								
358003150900	673								

INMUNOCLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA 300 UL.ENVASE CON UNA JERINGA PRELLE NADA CON 2 ML (150 UL/ ML).

Clasif. Presp: 099001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 4 FECHA: 2018/12/24 HORA: 12:52:06 p.m.

> No. REQUISICION: 09900200305180139 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U180436

ANEXO

PROVEEDOR: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. R.F.C.: GFE -061004-F65
NO. PROVEEDOR: 00094851

	DE	DEMANDA	PRECIO		(A)	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

020 000 3833 02 00 NADA CON 2 ML (150 UI/ ML).	5,316	13,288	\$683.09	\$9,076,899.92	%0	\$0.00	\$683.09	\$3,631,306.44	\$9,076,899.92
Marca: REGISTRO SANITARIO 177M93 SSA									
Procedencia: ALEMANIA									
RFC Fabricante: CBE -961029-PU8									

100 100 1,000 330

COBERTURA



80 70 150 320 510 610 200 410 1,900 50

108002150900

1,340

228001150900

950 330 150

238001150900

 IMPORTE DEL CONTRATO:

\$140,613,567.24

\$351, 525, 200.72

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRAȚACION DE SERVICIOS

PAGINA: 5 FECHA: 2018/12/24 HORA: 12:52:06 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U180436

No. REQUISICION: 09900200305180139 ANEXO 1

PROVEEDOR: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. R.F.C.: GFE -061004-F65
NO. PROVEEDOR: 00094851

IMPORTES CON LETRA;

MAXIMO NETO IMPORTE MINIMO NETO PRECIO NETO (%) (%) (%)
IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

\$35,152,520.07

FIANZA REQUERIDA:

IMPORTE

MÍNIMO = CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N. MÁXIMO = TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VIENTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 72/100 M.N. DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, CALENDARIO DE ENTREGA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

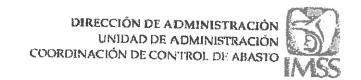




Вc

V





ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 020 DE VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, FABOTERÁPICOS Y CUTIRREACCIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1.- Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

Las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se detallan a continuación:

1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (ORDINARIO Y PROSPERA)
-	INCITATION DEL SEGURO SOCIAL (ORDINARIO Y PROSPERA)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
7	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN)
8	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
9	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
10	O.P.D SALUD DE TLAXCALA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden al siguiente grupo: 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción y está contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el **Anexo** denominado "**Requerimiento**".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para el presente requerimiento no se requieren muestras, por lo que no se realizarán pruebas.







4. Vigencia de la contratación

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 de su Reglamento

5. Programa de entregas.

La totalidad de bienes serán entregados conforme a las fechas y cantidades señaladas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", los cuales podrán ser solicitados por el IMSS a través de órdenes de reposición y para el caso de las entidades y dependencias mediante pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de blenes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de los bienes no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Para aquella(s) participante(s) no consideradas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", la entrega se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de suministro o documento a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución, debiendo realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

5.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los blenes objeto de: presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los articulos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

6. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los articulos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012. Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarlos.



Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

6.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedores como parte de su propuesta deberán presentar:

Escrito suscrito por el representante legal del proveedor en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, especificamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de farmacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas, para la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

 Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

7.1 Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 digitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de pròrroga del Registro Sanitario, del







cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar los Registros Sanitarios con la COFEPRIS en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación.

7.2 Licencias y Avisos

7.2.1. El proveedor deberá presentar:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso de Responsable Sanitario.

7.3 Carta de Respaldo y designación

Carta de respaldo, en caso de que el proveedor no sea titular del registro sanitario de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o del representante legal asentado en el propio registro, en la que manifieste que apoya en 100% la propuesta técnica con la que participa, así como indicar de manera expresa la designación de su distribuidor, integrando los siguientes elementos:

- La clave, número de registro sanitario y denominación distintiva, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del proveedor,
- La obligación de cumplir con los plazos y condiciones de entrega de los insumos para la salud objeto de esta adjudicación;
- El compromiso de poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 6.1 de los términos y condiciones.
- 7.4 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se requieren los folletos o catálogos o fotografias o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

La falta de presentación de este requisito afectará la solvencia de la propuesta.

8. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

10. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.

N/ W





10.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega", "Lugares de Entrega apartado ISSSTE" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán entregados conforme a las fechas y cantidades señaladas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", los cuales podrán ser solicitados por el IMSS a través de órdenes de reposición y para el caso de las entidades y dependencias mediante pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de los bienes no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

En caso de que las órdenes de reposición no se emitan oportunamente, prevalece la obligación para los proveedores adjudicados, y realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicadas en los calendarios de entrega.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Para aquella(s) participante(s) no consideradas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", la entrega se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de suministro o documento a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución, debiendo realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el dia que concluya el plazo pactado en el "Calendario de Entrega" como entrega oportuna, salvo que el dia de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o liamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica; para el IMSS, además de los medios anteriormente señalados a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTRÓL DE ABASTO

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega de los bienes por parte del proveedor, la Delegación en la cual se realizó la entrega, emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional, misma que podrá ser visualizada por el proveedor en el portal de proveedores, siendo la constancia de recepción de los bienes.

Para el caso de IMSS-Prospera, el proveedor deberá enviar vía correo electrónico a los siguientes puntos:

Las rutas de distribución programadas para la distribución de las partidas adjudicadas, en especial aquellas que por causas atribuibles a los proveedores presenten incumplimiento en la entrega oportuna.



Los tiempos aproximados en los que se contará con el requerimiento solicitado, en los casos en que una clave de vacuna, toxoide, inmunoglobulina, antitoxina y/o faboterápico, presente retraso en la entrega programada por situaciones atribuibles a liberación.

Para lo anterior, estarán disponibles las siguientes direcciones: <u>francisco.ortizgarci@imss.gob.mx</u>; <u>patricia.luis@imss.gob.mx</u> y <u>hector.cuenca@imss.gob.mx</u>.

10.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas específicaciones se incluyen en el anexo denominado "Lugares de entrega apartado ISSSTE".

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en el Almacén del participante y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
- 2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
- 3. Copia simple y legible del Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
- 4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
- 5. Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en los términos de contratación, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- 6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.





Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a las participantes.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de las participantes, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fria dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de termo estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

En caso de que el proveedor no cumpla con el horario de recepción de los participantes, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para las participantes.

INFORMACIÓN TÉCNICA



El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como copia simple y legible al Responsable Sanitario del almacén de las participantes donde se haga la entrega.

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, copia simple y legible del Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

Por cada uno de los lotes, el proveedor entregara el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepciónmanejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- Tratándose de la Vacuna BCG (Clave 020.000.3801), debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el Registro Sanitario. Deberán de enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.El material de empaque utilizado deberá ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de las vacunas en el intervalo entre +2°C a +8°C.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al Responsable Sanitario del Participante.

Para el caso de IMSS-Prospera:

Por parte del Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa, entregar de forma física en la Coordinación de Atención Integral a la Salud de esta Unidad Central del Programa IMSS-PROSPERA, ubicada en calle Havre 7, Piso 6, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, fotocopias de todas las órdenes de reposición y/o remisiones de pedido, que contengan los sellos de recepción del producto biológico por parte de los almacenes delegacionales correspondientes a todas las entregas programadas para las claves contratadas con una fecha límite de 10 dias hábiles, lo cual podrá subsanarse con el envío de la documentación solicitada, digitalizada en formato legible no mayor a 8 megabytes por cada archivo y remitida por la vía electrónica, con una fecha límite de 5 días hábiles posteriores a la entrega en cada almacén delegacional a los correos: francisco.ortizgarci@imss.gob.mx; patricia.luis@imss.gob.mx y hector.cuenca@imss.gob.mx.

CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRÍO EN TRAYECTO

ANDE CONTRATES



Para el control y registro de la cadena en frio, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino, a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor electrónico, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán incluir 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementara o disminuirá el número de monitores electrónicos de acuerdo a la cantidad de participantes a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores electrónicos por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificara la conservación del biológico a la temperatura especificada de +2°C a +8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que permita obtener gráfica, tabla de registros de temperatura y estadística, conforme al Sistema de Monitoreo Homologado en el IMSS para constatar al momento de entregar los monitores al responsable del Almacén Delegacional, la temperatura a la que estuvo expuesto el producto durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor electrónico, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén de las participantes deberá contar con el software temptale manager desktop, así como la interface o lector (es) para monitores temptale 4 con conexión al puerto USB.

11. Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente adjudicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tornando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

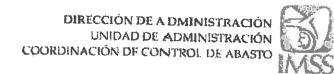
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

 El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.







- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada dia de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del dia siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el articulo 51 de la LAASSP para el pago.

b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveador no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos,	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor lotal de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del dia hàbil siguiente se aplicarà el 10% del yalor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monio total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el limite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

 Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.







El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los participantes y/o terceros

13. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

13.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al parrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria o Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en el que las Dependencias y Entidades hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las Dependencias y Entidades. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

13.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaria de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.





También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria o Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en el que las Dependencias y Entidades hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tornando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.3 Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad minima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

13.4 Garantia de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso del resto de las participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Dicha garantía deberá ser entregada en los domicilios señalados en el Anexo denominado "Formatización de los Contratos."

14. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el Anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas" y "Lugares de entrega y pago del IMSS".

15. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.





16. Representante Técnico.

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive tos presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Representante designado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de Régimen Ordinario.
- Representante designado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Prospera.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

17. Administrador del Contrato.

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

18. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

19. Otras condiciones.

19.1 Calidad

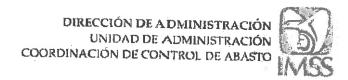
Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas página electrónica: consultada la en podrá ser (misma que **IMSS** http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al





proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato la entrega en un plazo máximo de 5 días hábilos, lo siguiento:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.
- En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un dictamen de cumplimiento o incumplimiento, que será del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otergado, generará que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con dictamen de incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.





En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios del contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o División de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

19.3 Cartillas aplicable únicamente al Instituto Mexicano del Seguro Social

Para las claves que se citan a continuación, el proveedor adjudicado se obliga a la impresión de Cartillas Nacionales de Salud, mismas que serán utilizadas para el registro de su aplicación, sin costo adicional para el IMSS.

				PROSPERA	ORDINARIO
GPO	GEN	ESP	TIPO DE CARTILLA	CANTIDAD DE CARTILLAS	CANTIDAD DE CARTILLAS
020	000	0146	60 y más años	300,000	500,000
020	000	0152	0 a 9 años	200,000	1,500,000

Las cartillas deberán ser elaboradas en apego a las especificaciones autorizadas para el ejercicio 2019 por la Dirección General de Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, para lo cual deberán contactar a la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del Régimen Ordinario y la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Prospera, a fin de que le sean proporcionadas dichas características de elaboración.

Las cartillas deberán ser entregadas en paquetes de 50 piezas cada uno, durante la vigencia del contrato de acuerdo a la distribución indicada en el Anexo "Distribución de Cartillas IMSS" en las direcciones señaladas en el Anexo "Lugares de entrega y pago del IMSS".

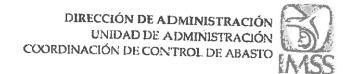
Claves Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición de las participantes.

Las participantes solicitarán al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 10 del presente documento.







Penas convencionales

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Para el IMSS los bienes consignados en el presente requerimiento corresponden a claves del grupo 020 que cubrirán necesidades de las Delegaciones conforme al requerimiento y específicaciones técnicas determinado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de Régimen Ordinario y la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Prospera.

Maria del Pilar Bugrba Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Angel Isaac Avalino Acosta Titular de la Coordinación Tednica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Valida

Sergio Is ael Cruz Rodríguez Titular de la Di isión de Apoyo Técnico y

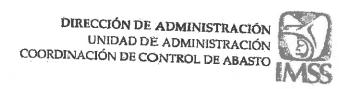
Consultivo Revisa

Títular de la Subjetatura de División de Apoyo Técnico

Elabora

	21			





LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACION Y/O EMAE	BUGAR DE RAPRIEGA	Personal Control of the Control of t
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Alameda No. 704
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicalí C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calz. Cuauhtémos No 200
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
	Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	, v
САМРЕСНЕ	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo,
COAHUILA	Col Centro C. P. 24000 Campethe, Camp. Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Ályarez Colonia la Esti
COLIMA	C.P. 25015 Arteaga, Coah. Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987	Saltillo, Coali. Saltillo, Coali. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtia Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtia Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtia Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios CO 21110	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonía Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Chihuahua, Chih. Almacén Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los insurgentes s/n
evendend	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro.	Tel. 01 477 717 5474, León, Gro. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Pullegrade	C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
ALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calie Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	jefatura de Pinanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morella, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Brogaciones
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000, Monterrey, N.L. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Oro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col, Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo Lópe Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Co Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SPIN ACTION OF THE SPIN ACTION O	Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala,
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo

LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO	1.5				
	ANEXO "ADMINISTRADORES DE	CONTRATO"				
		18 185 34	S VARIATION V			
			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	· vi . st		Deline .
	delta the fire fear excessed for beginnings	ER CANCIS LONG CANCING	SAMPHETION OF THE DESIGNATION OF	ioni-mionar anje.		
					Francisco de la companya del companya de la companya del companya de la companya	TANK C DESIGNATION EXPENSES DE MENTER AND EN
	MATCHING MACHINES OF PERSONS	DE APOLY MANAGEMENT	PURCHER OF CHARLES	Lone megadici 1959 e 130 l		Market bed the market of course that there are the first the first that the first the
٩.,	BINGS PLANTED IN ACCOUNT OF PRESIDENT	De phe ROCHMENTS	enigenytzacurité pri pravit	holo cante pint, trial		DO 18 CONTO OR SHEET
	INDITESTO MANDELL DE PROMITIMA				Marie Control Control	OURSE COOR CONDUCTOR WAS TO COMMON DEED OF INSTRUMENTED BY IN FOOD 124/89 (DO COMMON TO BE INSTRUMENTED BY IN
à.	The second of the second of the second	DE MOSERIO DE SERVE MARIA	SHERO COOK IS SAMAD ORCOLOGIA	1041-0000237, 2460	The state of the s	L'activité de les ampliantes de la communité des la communité de la communité de la communité des la communité de la communité des la communité de la communité des la communité de la communité des la communité de la communité de la communité des la communité de la communité des la communité des la communité des la communité de la communité de la communité de la communité des la communité de la communité des lactives des la communité des la communité des la communité des lac
	Manifold property at additions	DEA PRINCE WAS	SUBMICTIONA DE BADITÓN	1004 COUGHES, MICH & JAME		
	PETRATO NATIONAL IN TRANSMINIST.	DIAM EDIONI AND INCA	MATERIAL ESTABLISHISTORY	100 mg/s		
5日 [五	property twenty between a processing	DOMENT NAMED IN	apply actions a	\$447-1788-mix3g-		CHIPMAN OF FINANCIA AND CONSTRUCTION INV.
i	deported for assertion to the particular and the pa	FLORES	ACTION AND REAL PROPERTY AND ACT ACT TO SERVE	Militor Jeapan see		Dr. Carrier in the second
	Gersalud of translage	SA BEACH SAME LOUISING				100 mm
		Homes.	LA SPILOTETE STRUCTURE TRANSPARA	(Seconsystem par attention)		MARIE ARCADO ROMO, APARTO DO COLORAS CENTRA CANTO MARIE A PARTO DE CONTRA CANTO DE CONTRA CANT
	ermenta de facilidad galente de administração de la compansión de la compa	CAL PROF. IRM. CO. COMMON.	- BOOKEVERDI SERVICIOS SOSISTECOS	Sidon Beatrains cope		******
			ADERODIA A RANGO des per			CONDUCAN OF SURE WAY THE COC. TO SCHOOL OF
	piche tanà di la diversia incidna. Dasterin Glassia de Langbaid	BETHER STATEMENT OFFICE STATEMENTS	inent city divinet et avedet avezan et entrater i entrater et ri avezan et entrater i entrater et	5435-0011 anj 1000	Entrated Designation of the Control	AL STRUCTURE DES CONTROL DES PRESENTATOS PRESENTATOS PRESENTATOS DE MINISTERIO DE
						or better missage a framewood francishing as
	MANAGERS IN MICHIGA PLENDS	GALESTON PROPERTY.	GENERAL DE SEMACIOS SANCECOS	1041-9271, 5909-6436 Profit - 25430	Harton and high party spectra (gro	AC ANAMA ANCIONE AIR BIG EINICH ADEI COUM SEC 7, CO. MANSECA, DEMANDA MICHA, ANDER SEE BICO, DE., C.S. 1982
٠.	OF THEOLOUIS AND EXCLUSIVE BESAMBLE	DA BENN ASTREBUIS	EJAPANE OF STANCOPS SAEDICOS	1944-9791 retailered		
			The state of the s	1944-1972, pjeg dard Pilano Pilano	halford develop headerd means a large	ANY REARISM AND COMMAND BOOK TRAVELS MINE! COMMAND AND A C
	od declarate declarate granding	EM PLEM VILLEGISE. COMPONICA	address it acque to a medicine	1644-1775, 1686-8618 1920-2010	hist at the or femore see	del harriera del colore ma ante desente ación de colore del colore del productivo describo describo describo del colore d
	MET CUTO OF MUNICIPALITY SENIETY SOCIALITY OF ADE PRIMARIOUS VICE PRODUCTION	BK MIBORO ACCIL BANCAGA	ALL DE BENEVICE DE LEMENTO DE LA MANTE DEL MANTE DEL MANTE DE LA M			The second secon
.	ACCUPATION OF SECURITION ASSESSMENT	7	embare pates curnicité «	poit-traedid' 1266)	pathet Maricha de Manda apple 2016	MARIO MANAGE Nº 867 - FRANCE DE PROPERTO Nº 2000 MARIO MANAGE NO DE LA PROPERTO Nº 2000 MARIO MANAGE NO DE LA PROPERTO Nº 2000 MARIO MANAGE NO DE LA PROPERTO Nº 2000 MARIO MANAGE Nº 2000 MARIO MANAG
	NOS TRANSMINIS DO ATANDO	Care La	mių dit repurparenti di vienancių v emprės, imeniasi, calės	5447-5424 tors. 32675	and American Section Section Section 1	BEING THE MAY SHOWER BEINGER, BOURSELL BURNEY.
	ent novo de discontrado democración de la Es Es Los translaccores dá . Espado	or ansulations particulations	etre del cepartible pro de Distinct est e prévi serre de Dacisare suls	3407-1424 EJO 1964E	Erdel Diseipal i Missipania m	av dan division and a second
:	marityri ist scumentilyriamic sociality pr nos tenanagonis pri estano	TE TOCHANCTMENTS	COCHONACONA NACIONAL DI SALCO	3447 3454 9167 3,3927		(Auto-04 MENCO, C 7, 1869)
	METERATO SE REGIANCADO SEMECIOS ROCIALIS DE		MENNAL Y PROMENSION DE RONDROMES	Sect letter files	Americal actions in	AN AAN PERMANDO NO ACT CO: TOWNSON MAINTENANTA DISES YEARPOON CHIDADON MILESTO, C. P. HOUSE
	TOO LEVEN AND REIT DI I 621400	Dist annua estimagalari Bangur?	ata die errorrisiento de archecido: « Duetto des à la lacigi	9447 MINESTER 3 1825	Secretaria de la companya del companya del companya de la companya	My See, Francisco no Saf, co. Tonello supper
	Profesiate and Incompany projectors are invested 606 Technological Dr. (1884)	DIN NULTRED YAZNON	A CONTRACT DE CINESANT DINCES CADANTOS ADAS DEL ES ANGUNIAS PARA DE ANGUNICAÇÃO	Beng-bede das Dinos.		DAYS THAPAN, CHOMEST MESCO, E. P. 1486
	metaturo de disumbigo di metado successo de		ERCELPEANAPHY C	bear-includer for C \$100%		mu, san fighanco do 142, del Educio de Santa Seus: Ralpan Carberge Berleio, e de 14050
	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE	evelable:	right of the statement of the common of the	herd sough had younge		ani, Sain de Maranto Saga Bad, Edit. 10 Maranto Graphia, Maran, Talairan, Essivables Inform, E. S., 14024
	antificato de antificación appreció de contra de Contrata de antificación de antificación de contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata	MANUS PACATORS ANNUES SERVIS LODGE	ROLLE DEMERANCHIOZE ACCURSOS PARALA DOSARCION	5447-1424 BX3, 20096	District Supple Strict Supples	Out this printerior are next drains a series
	epare (not view copy) accomplish emit kit	LAE parabolicado	ENTERNATION OF THE COURTS AND THE CO	Olisiphini Olisi		PAGE AND
•	wiso of Legacity that Resignant winty	DMURG4	MAGTES UNLITE Y ECOPHIACHES	914614111 2392 410.385.813,534		CONTRACTOR CONTRACTOR OF A STATE OF CONTRACTOR OF CONTRACTOR CONTRACTOR OF CONTRACTOR
			MOT be desiring a maintaine	Miles Back organ	Barrison of the sales	BOIL LANGO CANCENIA MINES, PROCE NOS MONCA G.P. MENCAL, SICIO
	majarikai likka 1900 juria karindinanis 200	CP, SUG INTURO EGARA. MMENEZ	Markaldynianio a schministrati Egyvalde Pycodagnicani/Ex	shirhiselass.	The Reservation was by	CHOPING V COMMON THE CO.
٠	war to the excellent	who elimentalismus wa	return to a topological se	enskilding spile /	Security National Security Sec	
					Transit District Control of the Cont	MANN SHE BEALTO STEEL BRISE ANGOLD Y CARLS CO., COSTRO, CR. SACO, CRAPPORT, CAMP.
	Medical extraory control and	MIN SERVENCE CANONIC MINISTRAL	THE MAR DE LA COURTEME THE RE ARMS & COURTEMENT OF YEAR AND ARMS OF THE RES	Oliveridens jans Oliveridens jans	harmonia de minore e como de como	LAMBACATO SARCHA BARDAR PROVINCE (COSTRAL)
	MASSON LEGACIONES PROPRIATA	race advantage administra	STREET, IN CONTRACTORS	differings 30%	meth-to-pulsary (flynch and ex-	
i	Mosida Leacon Chanaga	C.F SERGIOSIN HUMBEA				PRINCE IN SAVIA BOSA HTY FIRE MODIFIES OF INCISE.
	WRZACI FEFF, CONTOCUENT	THE THE SPECIAL PROPERTY	THE RESIDENCE ADMINISTRATION	diference field	(Antico Andreas Antico	mayon com elemis yang mendeda. El eland e » de mayoning geograph de Banneda.
	MARRIED INCOMES DE MINIS	SEED AND LIVE CONSTANA	Interna on the coordinate opinion	11/2/1982-0257	Street mentions des and mile.	SHANGORY OUT COMMANDED INC. S. TANSAS.
		COMPANY.	MARTICALINIO > SCHAMARICO	SISTALES	经济企业 和基础的	endance delegations, entre delega no els magentines de lac allanes del guerano a aloce entre delegation de la colera delegation del magentines de la colera del colera del colera del colera del magentines de la colera del colera del colera del colera del magentines del colera del colera del colera del colera del magentines del colera del colera del colera del colera del colera del magentines del colera del colera del colera del colera del colera del magentines del colera del colera del colera del colera del colera del magentines del colera del coler
	Me2/CFFE04004 Dr BW	sample.	ARE DE SERVICIOS ADMINISTRAÇÃOS	55 84 3230	sard Leading support	OSTRAL BEGGGS STOCK WAS IN THE
	MARSON LEGICINES DURANTO	MET BY AND A CHANGE HOS	THE PROPERTY AND	<u> </u>		MACHINEL COMPA DEL COPERCIÓN C.P. SERSO
		montered and	SEASE STANDARD & FORMANISHING	4tai252sqL	telephone the confirmations are my	CANNAIS OF DURANGO SAFACO AND S LIN COL 35 OF

-		n diller of Sec.		- Marine	Company of the Company	
-			N AND THE AS CONDENSATION DE	P21-30 200-24-9 upt 33-22-7	The second secon	MY TUNING GAD; WIS TOLK DATED (L.). 16 MIN ACARALDO GRID
-	ASS/ORENGACION DUNINU ACI	ringt an	STÉCHNETHE 4 BELLERANTENTE	81-271-2240-249	der er er der bet det er	ALBACEN DELECTIONAL, EN, IL RESCLEDAS SETE SAN 35 MES 375, ROMA REDUSTRIAL LA RESC. E. F. ARCHIO PRODUCCA ANDMACK.
-	ASSIGNATION OF THE PROPERTY OF	Mahroca 1	RI+DINE NIO A EGNAMMENIO		A Control of the Cont	ANILED PO BUTERICO SUR GRACUI SON STARRATECHISPLINANI, E. P. MISCH SON PEDREI
,	MPP/DITHERDOM BYTIECO	ESSENTILL SECTION SECT	PERECUSA SECTIONS SECTIONS SECTION SEC	99(85368475367	egh-armin pplinered Mistern American	PLACE FACING ALL POLICE FACE ACCES, COL. MADISTRACE VALLEYO, DEL
ŀ	MRS NEW AND WAR WALLS COMMINGE	in Prancisco Diavido Co Garrafício del Roj Ra. 180	CONTRACTOR DE MEASTECHNISMED D STROMBEREED	\$11945K	from ment to emission the color of the	ATCAPOTRALEO, ES "NA VALURED TOLLICA NETBPEC EAL A S, BERNET DEL ESPARTA SANTOLICA, LA MOCODICANA MOTEPEC, ECONAL C. E.
	BAISNE LI GACIONI PACINCO PON-I INTE	OKLIEW MATERIAL TO ST.	METACONE MATER STATES AND SALES AND	argit 202 blad	Manage drives all losses make the	N/MQ
3	hattigas (gacron ant rendido	UC CONGOS (METHOLOGY) (F) MICUEL SILVA	MYACINE PALO A EGINAMANANIA INPAR DE PERCONOMICIQUES	ciple Mali mele	autor material months det	AN MACE PO PORMANTA BUSIN TROS ESSA CENTRES E P. JACES MOTRETAL BACCH
	AND STORE LEGACION MADRIES CON	IN EPONDE TRONGENS A	HULDA DE LA COCACAMILIST SE ANTECHARACIO Y COLUMNAMICATO	emission (50)	the state of the s	norden-de orene bezant kan er de utber bedeut Benggn-Chereniusca, sech e.p. 80450 Benggn-Chereniusca, sech e.p. 80450
	MARKENDO TRESPETADA INVESTIGACIO.	MC. BUSH AMERICAN AMERICAN TO PROPERTY OF THE	PACIFICATION OF COMMAND OF	(0) 153 1715 2516 (2) 1575 4756. If 54 (4) 157	<u></u>	METORICO 127 COL. OWERA 1 FPK, MAYART C. P.S. 130
	NANESTER ENGAGERON, PROPINCE LE CON-		TO MAKE DE LA COUNDINACION DI MAKE DIAKENDE PORTENDATIO	03(8331340) 4530	personal designation of the second	EMECHANIS GALVERO BERN OTE C PLEASE.
		C P. ALEJANDRA PILVIE	THUMAN DE LA COCIACIONALION SE ANASTREMANTO Y CHRISTIANI COCI	DIPOLYSET 6800 \$27 0399	d Electric district opinions, and are	a.vp gradulyh hindugsa di bribat bolt, sta carl adhocotlar dan C P. 71300
	BARDITERCONDAIRCA	A. YAMIRANI GARCIA	The second secon	288-5427		CALLY 4 MONTE ACC 1005, COL CANTROLL 4 92000 Publica, Pub
	manistruscatulin pulsuk	 	HALL DE SERVICIOS ATAPAN CIRATRES	61-447 X1-2+40	Entro entro com recome	ENTERNATION TO THE SECURE OF T
	HARMON CONTRACTOR AND	Taken to Load Exceeds			tor regional part see the	CARRETTERS CHITCHINGS ANTERDARM 25 CGC
	MARCHER CACASH CONTANA NOC	افيدونه	ITTERATE EN COCACABACIÓN DE ABASTICONA NICO E EQUIPARAT NICO TITULAN EC UN COCACABACIÓN DE	E7679631 6952	incide decadated this and in-	AV BE ION DESCRIPTION NUMBERS OF SERVICES LA TA SECCIO Y PARE SCHEIMINE & SENCHES LA
	MASSAGE LE GOCKON SAN MAR. POPULS	Tribusts IN which in the tribus	AUTORIAN OF THE COMPANIES TO SEE STATE THE COMPANIES OF T	99;-2477 Wy;-0121	bit strate and the sail	El metando en edigo carrecen amengos en ha ser manacian parena daza har con seconales
	THE SALES AND ASSESSED ASSESSED.	, or a mark taken seems	AMSTICAN INTO TROUBANCE NO	par 8534	•	S DE FERMENO MAR ANT COLCUMPATED SMALLEDS
	1865572814 计电气电池 电控制设计图	MINIMARINAMIACONIA.E	TITULAR DE LA CINDACHRACADE DE ABANTECHANDOS Y COMBRAS ENTE	Dijabbaci 1945	and down tree lives and live tree and live tree	SON-SINA C. P. 18600:
	Interdictal of transcripes and despites	NOST ANIMARIO FERNANCIO CARTICO	FORCES OR SA EXCENDINATION OF SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME	03/84 \$114 62b)	jann destabliers aller renks seck also	PAREO DE USUAMACIPITA BÓS EDE 1º DE MARIO E P. 841
	DESCRIPTION DEFENDATION	HART I TOPY CAME THY	PROTEST OF TOOLSTONE OF	15/6 \$1/324 \$577	hi en kong pidrima ank 17 s.	CARLITION MEXICOLUMNS IN THE E P. STC 27 AN ATMANDAMENTO PRE, P. STLEFFED DEAL ME SANGE
	WRZIGITI CYDDA I DYCATY	MATE GUIVARA DAYAM	ENHARGE LA LEIDRE DE ADMITECHAERIGO Y EQUIPARAMERISC	Californies (1794)	Month distribution delicate	MINISTER RANGE TO THE STATE OF STREET STATE STAT
	parts their parties of each south	C P. MANERA DEL CANDREN	THUMBER OF THE ESCHOOL OF THE OWNERS AND THE OWNERS OF THE	01/12/08/17 6294	Purple mediate trail link	FORMALL FEEDOLD CHIRD DRIZARA WAR & P
	用的设施设备公司等价值	E P. MIS AMANDS RANCHS?	ANSTICACHID TECHPANENTS	49(27)4755 1494 49(27)4785 1517 pet, 133		COURT MANY INTO COL MICHENNA AND ARCHES
	whole reference and are beaut	DWS(NV BALLAN SORRIS	PROPERTY PROCESSES A SOPRAWARE MAC	OFNIANISCE 22 50 Any 0:1 p; D- 265 955 2027 9 992	garness beleeve com mile or	() 6h59
	-MISSEN LES-ACION ZACAT SCAS	PER POINT REPORTED TO BREACHING	DO REPUBLICATION OF THE STATES OF ST	03/979/94532 76, 01/479/94593 45, 01/479/94593 45, 01/479/9454 50.	ique my altertiralli frida dolik mi	Author of Danie Syn 1942 Inchart 445. CCL.CLAIR CALENA DI V.N. C.P. BRIGG
-	INSTITUTE HAS SIND OF AUTH BY ESTADOR	THE JAMES BEAM LEVEL	SEPLECT SCHROLISHERS OF BLOWER BALLSMAN()	*223668143573¢	gererin sepakkerinjan disampi 1.4300	PASEO COLDY SON ESC. GA NIÑAL PELIPE ANGELES, O WILLA POLIAR, POLICIA, 4514DO DE APEACO, E P SO!
	TO MODELLE PARK IS AND CONTRACTO INVASORY	E LA WERRI ESCONIA	RESPONSABLE OF A SEA OF RECEIVED STREET	- {	factoria bapallo saban services	PALEO COLONESCURA PALEO TOLUCCAR SEN COL SEINO FAMILIA C.P. 50170
	With the and the spentility of the speni	LC QUANTALIDA SIPEDA	Mail fast white the automotopatheuron	NOS 772-207-82-60, 123-262-6 86 EET, 98223	S and dissipative companied in Control	PÁRTO TOLIOCAN SAN ESQ PAMERIO DE PAMOS, CÓN INDRO FAMERE C P 30170

SPACE AREA OF THE CARLES OF TH

IN TRANSPORTS A SURESPICING STREET, COMMEND OF TOWNS AND THE COMMEND OF THE COMME



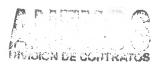
Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Primaria a la Salud Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel



Meta Rédica: Vacunación con Antineumocccica 13 valente

Insum « Vacuna antineumococica conjugada, Presentación, Clave: 020 000 0148

				The same of the same of	the at the de annual of	A I A Market Land	
Defigaciones	18 al 22 de febrero	22 al 26 de abril	24 at 28 de junio	Zb al 30 de agosto	ZI al 25 de octubre	1 al 8 de diciembre	Jotal
Aguascalentes	541	735	735	735	735	731	4,212
Baja Calfornia	1,031	1,400	1,400	1,400	1,400	1,397	8,028
Baja Carffornia Sur	261	354	354	354	354	351	2,028
Campeche	145	197	197	197	197	195	1,128
Coahuile	1,243	1,687	1,687	1,687	1,687	1,687	9,678
Colima	220	298	298	298	298	298	1,710
Chiapas	321	435	435	435	435	435	2,496
Chihuahua	1,085	1,474	1,474	1,474	1,474	1,473	8,454
Nivel Central	0	0	0	0	Q O	0	0
Durango	474	644	644	544	644	640	3,690
Guanaj uato	1,354	1,839	1,839	1,839	1,839	1,838	10,548
Guerrero	282	383	383	383	£8£	382	2,196
Hidalgo	304	412	412	412	412	412	2,364
Jalisco	2,086	2,834	2,834	2,834	2,834	2,832	16,254
México Oriente	1,654	2,247	2,247	2,247	2,247	2,245	12,888
México Poniente	774	1,052	1,052	1,052	1,052	1,048	050′9
Michoacán	741	893	893	893	893	889	5,202
Morelos	323	439	439	439	439	435	2,514
Nayarit	262	356	356	356	356	354	2,040
Nuevo León	1,829	2,485	2,485	2,485	2,485	2,481	14,250
Oaxaca	272	370	370	370	370	366	2,118
Puebla	735	968	866	866	966	997	5,724
Querétaro	653	887	887	887	887	887	5,088
Quintana Roo	469	636	989	636	636	635	3,548
San Luis Potosí	532	722	722	72.7	722	720	4,140
Sinaloa	757	1,029	1,029	1,029	1,029	1,025	5,898
Sonora	775	1,053	1,053	1,053	1,053	1,049	9£0′9
Tabasco	308	419	419	419	419	416	2,400
Tamaufipas	983	1,335	1,335	1,335	1,335	1,333	7,656
Flaxcala	174	236	236	236	236	232	1,350
Veracruz Norte	566	769	769	769	769	768	4,410
Veracruz Sur	423	575	575	575	575	571	3,294
Yucatán	491	299	/99	667	299	663	3,822
Zacatecas	325	442	442	442	442	439	2,532
D-P-Norte	673	913	913	913	913	913	5,238
DFSur	934	1,268	1,268	1,268	1,268	1,266	7,272
	77077	10 A 40 L	20 A CD	23 AG2	004.00	A 44 A	1



v



Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Primaria a la Salud Coordinación de Atención Imtegral a la Salud en el Primer Nível

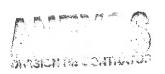


CALENDARIO DE ENTREGA

Meta Médica: Inmunoglobulina Humana Antirrábica

Insumo: Inmunoglobulina Humana Antirrábica. Dosis. Clave: 020 000 3833

Delegaciones	18 AL 22 DE FEBRERO
Aguascalientes	80
Baja California	18
Baja California Sur	20
Campeche	100
Coahuila	160
Colima	70
Chiapas	100
Chihuahua	360
Durango	200
Guanajuato	330
Guerrero	410
Hidalgo	150
Jalisco	
México Oriente	1,500
México Poniente	1,000
Michoacán	330
Morelos	410
Nayarit	50
Nuevo León	150
Oaxaca	0
Puebla	90
Querétaro	1,730
Quintana Roo	950
San Luis Potosí	80
Sinaloa	140
Sonora	320
Tabasco	510
Tamaulipas	60
Tlaxcala	40
Veracruz Norte	150
Veracruz Sur	240
Yucatán	120
Zacatecas	610
D F Norte	20
D F Sur	1,340
NACIONAL ·	1,050
NACIONAL	13,288









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180436

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Report, praces of took as less alone

C.P. 74 70 No. 137 Crt. Famo C.P. 76773, México, 155, Tel: 19765-2377

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO BURANGO 291, 8vo. PISO, COLONIÁ ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUALIHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO INSTITUTO MEXICANO DEL BEGURO BOCIAL LIC. MARIA DEL PILAR BUERBA GOMEZ PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 09521861 1830/201800 4454 Y 09521861 1830/201800 5008 FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018. FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: GRUPO FARMACOS ESPECIAIZADOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: QUERETARO No. 137 COL. ROMA C.P. 06700, DELEG. CUAURITEMOC, C.D. DE MÉXICO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ
TEL: 5265-2300
R. F. C.: GFE-061004-F65
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL:

maria.olvera@grupofarmacos.com

ana marquez@grupofarmacos, com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)

FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

09-mayo-2016

FISICAS IDENTIFICABLE(S)

6	9 9	0	A A	
	por la que perticipa	IMISS ORDINARIO	IMSS PROSPERA	
4	Ongen	4 c d d d d d d d d d d d d d d d d d d	لازم الازم ال	
Denominación Distritiva	Registro Sanitario o merce del fabricante	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C		
R.F.C del Titular	del Registro Sarifano	NO APLICA RFC DEL	CBE-961029-PU8	
Nümero	Registro Semilarro	777M93	ASS.	
DAD	MINIMA	5,316	2,410	7,726
CANTIDAD	MADONIMA	13,288 5,316	6,023	19,311 7,726
Nombre del	Registro Sanitario	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: CSL BEHRING GMBH	REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO: CSL BEHRING: S.A. DE C.V.	TOTAL
ción	Tipo	Š	¥	
Presentación	Uni Cant	,		
8	į.	i	n K	
	Descripción	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE	020 000 3833 02 00 INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA THUMANA ANTIRRABICA TO UI ENVASE COM UNA JERINGA PRELLENADA CON E MI, CISO UMMI,	
	Dif Var		8	
(8)		1	8	
CLAVE(S)	Gpo Gen. Esp.		60 60 60	
CL	Gen.		900	
	<u>8</u>		020	
	Ş			

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y SUS AMEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES
NO PRESPONDEN JUSTA, ENCATA PARAMENTE A REQUERNAMENTO DE LA SOLIGITUDOS CONTAGORAS.
POR ENTANDES CONRESPONDEN JUSTA, ENCATA DE LA SOLIGITUDOS CONTAGORAS SOLIGITODES, POR EL LABORATORIS QUE DEFERTO ANTE LA COMBISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE
PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APLICABLES AL EJERCICIO 2019, ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXINO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESLATEN APLICABLES.



GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oucrétars No. 137 Cel, Rom-C.P., 06700, Wéxien, D.F., Tels, 1725, 2380

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LIC. MARIA DEL PILAR BUERBA GOMEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DURANGO 281, 8vo. PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

PRESENTE

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NUM. 09521861 1830/201800 4454 Y 09521861 1830/201800 5008 DIST. (X). FAB. FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A., DE C.V. DOMICIETO: QUERETARO NO. 137 COL. ROMA C.P. 06700. ALCAIDÍA. CUAUHTEMOC, CD. DE MÉXICO

No. DE PREI IMSS: 00094851

ana.marquez@grupofarmacos.com; maría.olvera@grupofarmacos.com R. F. C.: GFE-061004-F65 CORREO ELECTRÓNICO: TEL: 5265-2300

PEQUENA() MEDIANA() NO APLICA MICRO () ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

ENDENCIA!	ENTIDAD	IMSS ORDINARIO	IMSS PROSPERA		
MIPORTE TOTAL DE DE	LA CANTIDAD MÍNIMA			\$ 5,277,553.34	00.0
IMPORTE TOTAL DE	LA CANTIDAD LA CANTIDAD MAXIMA	\$ 9,076,899,92	\$ 4,114,251.07	SUBTOTAL \$ 13,191,150.99	0.00
				SUBTOTAL	IVA
	CANTIDAD MINIMA	5,316	2,410	7,726	
CANTIDAD	MAXIMA	13,288	6,023	19,314	
DRECIO	DIF Var OFERTADO	00 000	& 063.09	TOTAL	
	Var	8	3		
S)	DIE		3		
CLAVE(S)	o Gen Esp. D		000 3833		
70	Gen.	3	3		
	Gpo		020		
S.	- 1				

MAINTESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HASO PARTE DE MIPROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLÂVE QUE PRESENTA M REPRESENTADA CORRESPONDENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

\$ 5,277,553,34

\$ 13,191,150.99

TOTAL

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRÉSENTADA PARA CUMPLIR CON EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ACICIOMALES QUE REBLITEN APLICABLES PRESENTADOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS A LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APLICABLES AL EJERCICIO 2019.

LOS PRECIOS SERÁH FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRA TO



GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. ANA LAURA MARQUEZ IIMENEZ REPRESENTANTE LEGAL

Grupo

Asiestin especialidad et lu salud

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0,4,85703, 0,005 to the Frénch colessand DIFFETARO 137 COL ROWA

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

Titufar de la Coordinación de Control de Abasto María del Pilar Buerba Gömez

Manage expectations as the united

Grupo

Unidad de Administración de la Dirección de Administración

Instituto Mexicano del Seguro Social

Pre sente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 09521861 1830/201890 4454 FAB.(), DIST.(X). FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018

RAZON BOCIAL DE PROVEEDOR, <u>GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.</u> DOMICILIO: CALLE QUERETARO NO. 137 COLÓNIA ROMA, ALCALDÍA CUAUITÉMOC, CÓDIGO POSTAL 05700 CIUDAD DE NÉXICO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA LAURA MARQUEZ JIMÊNEZ

CORREC ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ana marquez@grupofamascos.com; TEL.: 52-65-23-00 R. F. C.: GFE-061004-F65

		No. of the Control of
marka.olvera@grupofarmacos.codt		

December 2 Environment (Section of Section 2)		mstruto de sebulpad y servicos fociales de los trababadores Otl estado aissete	mstituto mexicano cel segura social trassordanon	nstitutr memirand del ségungsocal i 495 pp. deperal	edstylog kazional de i nfermedades réspritorias "esare). Edstylog kazional de i nfermedades réspritorias "esare).	epolog vertands (peren)	Secretaria de la defensa nacional	FFFFFCOS DE SALDO DE CANALAS D'ALCOÓS DE PRÉVENCION V PRONDICIÓN A LA SALUD	PASTICITO XANTERRO INTANTIL SEL PSTAMO DE VACIOCO	
					IRLANDA /	E.U.A		<u></u>		
Denorstaleiche State in Flagsbirte construmé a Flagsbirte Santzelfe o verste del Palmizanie PREVENAR 139V										
A.F.C. del Tiltear	Sertineio				200000	755050505050505050505050505050505050505				
Phimeso de Renstre	Memora de Reparo Sentante		234M2009 SSA							
DAD	Prihibon	6,800	74,536	21,948	22	пı	800	4,912	1,245	
CANTIDAD	Redering.	17,000	186,336	54,867	×	1,930	2,000	12,279	3,120	
Nombre del Titular del	Registro Sartzario	PFIZER, S.A. DE C.V.								
8				79						
-	35	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3								
	4600hrsac	VALUVA CUCIDIGADA REUP/OCOCCA MARIABERTA, MENTENCHI VEGENERA DANA DOSS EG 8, 94 CUSTIFIER SACENDOS EG 8, 94 CUSTIFIER A 2 MUNICAGORANOS 3 2 2 MUCHOGRANOS 3 2 2 MUCHOGRANOS 5 12 MUCHOGRANOS 5 12 MUCHOGRANOS 5 12 MUCHOGRANOS 5 12 MUCHOGRANOS 7 12 2 MUCHOGRANOS 7 12 2 MUCHOGRANOS 7 12 2 MUCHOGRANOS 7 12 2 MUCHOGRANOS 7 11 2 2 MUCHOGRANOS 7 1 1 2 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1								
	200	22 47 508								
	*					5				
GUAR	à	-				0148			·/·	
	5					8				
	8					88				
	AG.	1								

Para el caso específico de esta clave militramos que la primera entrega será de 320,000 dosis (32,000 rajas con 10 Jeningas Prellemadas) las dosis faltantes se pueden entregar en la primera semana de Abril 2019

EN CACID DE SER ADJUDICACIO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE AM REPRESENTACIA A SUSCRIBRA EL CONTRACEMENTE COM LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, COM LA SUSCRIPCIÓN DELA PROPUESTA. ME COMPROMETO Y MANTRETO QUE AN RESUSENTACIÓN DELA PROPUESTA. ME COMPROMENTE COM LA TOTALIDAD DE REQUISITOS. TERMINOS Y COMBIGIONES Y SUS ANEROS. ASÍ CATACIÓN DE CONTRACIÓN CONTRACIÓN DE CONTRACIÓN AN REMEMBENDA NO MENERA EN COMPRESENTADA, EL COMPROMENTOS DE CONTRACIÓN AN REMEMBENDA TREPRESENTADA, EL COMPRENDA SE COMPRENDA SE LA COMPRENDA A PROCEDE DE CONTRACIÓN DE PRECIDE O REPRESENTADA A PROCEDE DE LA COMPRENDA A PRECIDENCIA QUE RESULTAS O EN REPRESENTADA A PROCEDE DE LA COMPRENDA A PROPERTO A LA COMPRENDA A PREMESA EL LA COMPRENDA A PROCEDE DE CONTRACION DE PRECIDE DE CONTRACIÓN DE PRECIDE DE CONTRACIÓN DE CONTRACIÓN DE CONTRACIÓN DE CONTRACIÓN DE CONTRACIÓN DE CONTRACIÓN DE CONTRACION DE CONT

ANA LAURA MARGUEZ IMENIE REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO SARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

SION DE CONTRATOS



CP, 95703, CUDAO CR 115, 8070 QUEMETARO 137 COL FOWA 会に合きる事を報 合理性

PROPUESTA ECONOMICA

Tituier de la Coordinación de Control de Atasto Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social Maria del Pilar Buerba Gómez

Presente.

Nuestre especialided as to esfud

Grupo Fármacos

FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI INSS: 00084851 SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO No. 09521861 1830/201800 4454 FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 19 DE OCTUBRE DE 2016 NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE QUERÈTARO NO. 137 COLONIA ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 95700 CIUDAD DE MÉXICO

TEL.: \$2.45-23-40 R. F. C.; GFE-061004-F56 CORRED ELECTRÔNICO: ana.marquez@grupofstriecos.com; Cortacted in No. APLICA (1) NO. APLICA (2) NO. APLICA (3) NO. APLICA (4) NO. APLICA (5) NO. APLICA (5) NO. APLICA (6) NO. APLICA (7) NO.

			CANE			CONTRIBUTION CONTRIBUTION	Christad	Candidad	MAPONTE POTAL DE LA IMPORTE TOTAL DE LA	IMPORTE TOTAL DE LA	Superindente / Entidad
É	9	Nas o	Q.	튭	NAME.		Machina	Minima	CANTIONED WALKINGS	CANTIDAD MINISTA	
	1	-		1	L		17,000	6,800	\$ 31,242,600.00	\$ 12,497,040.00	31,242,600,00 S 12,497,040,00 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SRRYICHOS SOCIALES DE LOS TIKABALADORES DEL ESTADO (ESSTE)
							186,335	74,536	\$ 342,448,300.80	\$ 136,982,260.80	342,448,300,80 S. 136,982,260.80 (NSTITUTO MEXCANO DELSEGURO SOCIAL (IMES ERDINARIO)
	_			_			54,867	21,948	\$ 100,834,572.60		40,336,034,40 JINSTITUTO MEXICANO DEL SEGUIDO SOCIAL (MASS PROSPERA).
-		_				,	¥	22	\$ 99,241.20	\$	40,431.60 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPRIATORIAS "ISMAEL COSIÓ VILLEGAS"
-	020	000		0148 01	<u></u>	1,037,00U	1,930	77.2	\$ 3,546,954.00 \$		1,418,781.60 Petroleos mericanos (pemen)
		,				PRECTO POR ENVASE	2,000	800	\$ 3,675,600.00	1	,470,240.00 sechetaria de la difensa nacional
	_					CON 10 JETHINGAS CON	12,279	4,912	\$ 22,566,346.20	45.	9,027,273.60 (Servicios de Salud de Daxaca/ dirección de Prevención y pronoción a la salud
			_	_		UNIA DOSIS	3,120	1,248	\$ 5,733,936.00	٧,	2,293,574.40 (instituto materno infranti dei estado de méxico
		-						SUBTOTAL	\$ 510,147,550.80	510,147,550.80 \$ 204,065,636,40	
								iva	\$0.00	\$0.00	

Para el caso específico de esta clave ratificamos que la printera entrega sará, de 320,000 dosis [32,010 cajas con 10 Jeringas Prellenadas] las dosis faltantes se pueden entragar en la printera semana de Abril 2019



nota Parifica que comosco y acetto los Términos y comociones de La Disconzación y los pades de Sul Padescon Para Participade la Clame Dur presentade especientado, correspondiendo Josta, paachatete a la descripción y perfentación sociocada. la presente cotteacón tendrá una vigenciade en caso de com emeta metamos modinos da presente estará misente meta Proceiva. manialisto el compto de mi pepeedatada para cumple cos ecuerdos munhos por el laboratorio de los productos que opero amplia el composado de la composada de la presidente de la

los paecios seaàn aucs curante la videncia del contrato.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CO NACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y



DS

OS N DE BIENES TERAPÉUTICOS

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/11145

Ana Laura Marquez Jimenez Representante Legal de la Empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E73-2018 compra Consolidada, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción II de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-81/SO-12/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEROTIPOS

ENGELLE OF THE

Reabi Oficio Apogelica Olvera









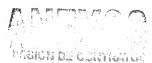
020 000 3833 02 00	SOLUCION INTECTABLE CADA JERMGA PRELLENADA CONTIENE: IMMUNOGLOBULINA	ALEMANIA	\$683.08	Máxima 19,311	M/nima 7,726	Máximo \$13,191,150.89	Minimo \$5,277,863.24
	2 E			SUBTO		Máximo \$523,338,701,79	Minimo \$209,343,189.74
Asignación	man Danier I			тот	'AL	Máximo \$523,338,701.79	Mínimo \$209,343,189.74

Asignación por Dependencia:

									70 B
020	000	0148	01	01	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES			· •	4
020	000	0148	01	01	INSTITUTO MEGCANO DEL ESTADO (ISSSTE)	17,000	6,200	\$31,242,600.00	\$12,497,040.0
020	000	0148	01	01	(IMSS ORDINARIO) INSTITUTO MEGCANO DEL SEGURO SOCIAL	186,336	74,536	5342,448,300,80	
020	000	0148			L (114133 PRUSPERA)	54,B67	21,948	\$100,834,572.60	\$136,982,260.8
020	000	0148	01.	01	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	54	22		\$40,335,034,4
-		0148	01	01	PETROLEOS MEDICANOS (PEMEX)	1 000	- 22	\$99,241.20	\$40,431.6
020	000	0148	01,	01	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	1,930	772	\$3,546,954.00	\$1,418,781.6
020	000	0148	D2	01	SERVICIOS DE CALLID DE DAVA CALCADA	2,000	800	\$3,675,600.00	\$1,470,240.0
120	000	0148	C 1	01	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL CETTA	12,279	4,912	\$22,566,346.20	
20	000	3833	02		MÉCICO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	3,120	1,248	\$5,733,936.00	\$9,027,273.6
╼╌┤		3033	U2	00	I (IIIII)	13,288		33,733,936,00	\$2,293,574.40
120	000	3833	02	00	INSTITUTO MENICANCI DEL SEGURO SORRA	~3,200	5,316	\$9,076,899.92	\$3,631,306.44
					(IMSS PROSPERA)	6,023	2,410	\$4,114,251.07	\$1,646,246.90

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conformé a lo siguiente:

	700 min	
28 de diciembre de 2018	1110	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México









La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito por el licitante adjudicado, a la División de Contratos.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar al titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a







tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

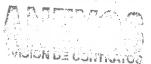
En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones, de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada sú información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

k. Carta al que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo







protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el caso de las Instituciones participantes para la formalización se deberá estar a lo establecido documento que se adjunta al presente.

Asimismo deberá realizar la entrega de la fianza por un importe del 10% del importe máximo del contrato

La vigencia del contrato será del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ. TITULAR DE LA DIVISIÓN

Con copia:

Lic. Maria Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboro: Roberto/Eduardo Hernández Garcia



Nucstra especialidad es tu entud

Queretaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.E. Tel.: 5265-2300

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LIC. MARIA DEL FILAR BUERBA GOMEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DURANGO 291, 8vo. PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO PRESENTE:

OFICIO NUM. 09521861 1830/201800 4454 Y 09521861 1830/201800 5008

ANA LAURA MARQUEZ IIMENEZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME EN LA PRESENTE COTIZACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GFE-061004-F65

DOMICILIO.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor

CALLE Y NÚMERO: OUERETARO No. 137

COLONIA: ROMA CÓDIGO POSTAL: 06700

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CUAUTITEMOC ENTIDAD FEDERATIVA: CD. DE MÉXICO

TELÉFONOS: 5265-23-00

CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa participante):

FAX: 5265-23-01

maria,olvera@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 45199 FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2006

DURACIÓN: 99 AÑOS.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: LICFRANCISCO JAVIER GERARDO QLIVEROS LARA, NOTARIO PÚBLICO No. 75 DE LA CD. DE MÉXICO

RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS,-

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: COMPRA, VENTA, FABRICACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, RECIBO EN Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA ANALISIS CLÍNICOS, MEDIOS DE CONTRASTE REACTIVOS, VACUNAS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS.

Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA ANALISIS CLÍNICOS, MEDIOS DE CONTRASTE REACTIVOS, VACUNAS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS. ASI COMO ARTICULOS DE RELLEZA, DE TOCADOR, DE PERFUMERIA, DE ASEO, MATERIAL DE CURACION Y MATERIAL E INSTRUMENTOS **OURURGICOS**

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: ESCRITURA PÚBLICA No. 47.737 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2009, OTORGADA ANTE, LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA, NOTARIO FUBLICO No. 75 DE LA CD. DE MÉXICO E INSCRITA EN EL R.P.P.C. EN EL FOLIO MERCANTIL, No. 356,857 CON

JAMER GERARDO OLIVEROS LARA, NOTARIO PUBLICO No. 75 DE LA CD. DE MEXICO E INSCRITA EN EL R.P.P.C. EN EL FOLIO MERCANTIL No. 356,867 CON FECHA 27 DE JULIO DE 2009.

ESCRITURA PUBLICA No. 53,247 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO LAYIER GERARDO OLIVEROS LARA, NOTARIO PUBLICO No. 75 DE LA CD. DE MÉXICO E INSCRITA EN EL R.P.P.C. EN EL FOLIO MERCANTIL No. 356,867 CON FECHA 14 DE JULIO DE 2014.

SOCIATIVA PUBLICA No. 54,304 DE FECHA 10 DE SEPTIFMERE DE 2014. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO LAYIER GERARDO OLIVEROS LARA. NOTARIO PUBLICO No. 75 DE LA CD. DE MÉXICO E INSCRITA EN EL R.P.P.C. EN EL FOLIO MERCANTIL No. 356,867 CON FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2014. ESCRITURA PUBLICA No. 54,572 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA. NOTARIO PUBLICO NO. 75 DE LA CD. DE MÉXICO E INSCRITA EN EL R.P.P.C. EN EL FOLIO MERCANTIL NO. 356,867 CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. EN EL FOLIO MERCANTIL NO. 356,867 DE FECHA 30 DE DICUEMBRE DE 2016. **NOVIEMBRE DE 2006**

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO O REPRESENTANTE: ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54252

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2014 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: LIC.FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA,

NOTARIO PÚBLICO NO.75 DE LA CD. DE MÉXICO

NOTARIO PÚBLICO NO.75 DE LA CD. DE MÉXICO

ASMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE

DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL IMSS, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

Nota: Los proveedores extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREÓ ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CD. DE MÉXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2018. PROTESTO LO NECESARIO

ANA LAURA MARQUEZ JIMENEZ REPRESENTANTE LEGAL GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

900



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS MORALES Y PORCENTAJE DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

